

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE L SOCORRO

SECRETARIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

RESPONSABLE

JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO

FECHA DE ELABORACION

AGOSTO 2022

SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013 norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el pasado 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" que compiló diferentes normas dentro de estas el Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" por lo cual desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

Teniendo en cuenta la importancia del Decreto como acto administrativo que compila la reglamentación de la contratación pública en Colombia, a continuación destacamos algunos de los principales cambios y/o modificaciones introducidas por el mismo El Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Las Entidades Estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso.

En el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 expresa el deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Actualmente la Administración Municipal en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual tareas que son específicas.

La evolución constante de la sociedad, la tecnología y de la economía, hacen necesario para una mejor atención al ciudadano articular de forma adecuada la transformación digital que desarrolla la Corporación, con la transformación en temas comunicacionales; la nueva estrategia de comunicaciones brinda un papel preponderante al desarrollo de contenidos digitales y nuevas formas de relacionarse con los públicos objetivo, coyuntura que insta a una integración de procesos.



Ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía. Ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral, donde articular los procesos tecnológicos y la comunicación permite actores sociales que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades.

La Administración Municipal se ve en la necesidad de mantener y expandir la calidad de los procesos gráficos y creativos que se ha venido desarrollando en la administración. Buscando el apoyo de manera creativa, estratégica y funcional de todos los diseños de fotografías y videos informativos para redes sociales, conceptos de campañas, materialización de ideas nuevas o en desarrollo.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con los equipos ni la infraestructura necesaria que le permitan la edición de piezas institucionales para televisión, radio, salas de cine y redes sociales, haciéndose necesario fortalecer las labores comunicativas y educativas que aporten al proceso de modernización institucional y que permitan la difusión de productos audiovisuales por los diferentes medios de comunicación. Encontramos además que, una vez revisada la necesidad real y la planta de cargos de la administración Municipal según certificación del jefe de personal, la Secretaria General y de Gobierno no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades correspondientes para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y REGISTROS FOTOGRAFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER**. Así mismo es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Municipio de El Socorro, Santander.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la imperiosa necesidad en la contratación de servicios de una persona que preste apoyo en la preproducción, producción y postproducción de videos institucionales, así como el registro fotográfico haciendo uso de sus propios bienes e implementos tecnológicos sobre las actividades que lleve a cabo la administración municipal.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES/SUMINISTRO	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y REGISTROS FOTOGRAFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

1. Realizar la preproducción, producción y postproducción de los videos institucionales haciendo uso de sus propios bienes e implementos tecnológicos sobre las actividades que lleve a cabo la administración municipal.
2. Realizar la preproducción, producción y postproducción del registro fotográfico de las actividades que lleve a

- cabo la administración municipal haciendo uso de sus propios bienes e implementos tecnológicos.
3. Apoyar la producción audiovisual y el servicio técnico para las transmisiones en vivo de actividades que se desarrollan en la Administración Municipal.
 4. Demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y sin que impliquen desequilibrio de la ecuación económica del contrato, sean asignadas por el Alcalde Municipal o el Supervisor del Contrato.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: 3 MESES Y 22 DIAS

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$5.600.000,00)** incluido impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

TRES (3) PAGOS PARCIALES IGUALES MES VENCIDO POR UN VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) Y UN PAGO FINAL POR UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS MCTE (\$1.100.000)

IMPUTACION PRESUPUESTAL: (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00638 de fecha 05 de agosto de 2022 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.008.02.45.4599.4599031	RBRP RECURSOS DE BALANCE RECURSOS PROPIOS	\$6.000.000,00

TRATAMIENTO TRIBUTARIO: El futuro contratista, deberá cancelar las siguientes estampillas sobre el valor total del contrato:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

- Estampilla pro _____ 0,0%
- Estampilla pro _____ 0,0%
- Estampilla pro _____ 0,0%

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

- Estampilla pro _____ 0,0%
- Estampilla pro _____ 0,0%

FONSECON 0,0% (PARA EL CASO DE LAS OBRAS PÚBLICAS)

RETENCIÓN EN LA FUNTE 0,0% (SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO)

LOS DEMÁS SEGÚN CORRESPONDA

BANCO DE PROYECTOS:

Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal registrado con el número 2022-68755-0025 el proyecto **"APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CAPACIDADES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, PROMOCIÓN DE LA PLANEACIÓN CONCERTADA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD EN GENERAL"**



ANEXOS

Todos los documentos que se mencionen en el requerimiento deben anexarse al mismo, por ejemplo:

- Banco de programas y proyectos (SSEPI o BPIN según corresponda)
- Certificación plan de desarrollo
- Certificación Plan anual de adquisiciones
- Certificación de personal
- Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para constancia se firma en Socorro, Santander, 05 de agosto de 2022


JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

